



## **FACULTAD DE INGENIERÍA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD**

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE CAMPO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de  
Ingeniería, en su sesión ordinaria del 26 de enero de 2022.**

## CONTENIDO

CAPÍTULO I. FUNDAMENTO Y DISPOSICIONES GENERALES	3
FUNDAMENTO	3
DEFINICIONES	5
CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO	8
ETAPAS	8
MOTIVOS DE SUSPENSIÓN	15
CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS	
PARTICIPANTES	16
RESPONSABILIDADES	16
SANCIONES	22
CAPÍTULO IV. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD	24
TRANSITORIOS	26

# CAPÍTULO I. FUNDAMENTO Y DISPOSICIONES GENERALES

## FUNDAMENTO

Con el objetivo de promover acciones preventivas de seguridad y establecer los aspectos administrativos para el desarrollo de las prácticas de campo que realiza el alumnado de licenciatura de la Facultad de Ingeniería, se actualiza el presente *Reglamento de Prácticas de Campo de la Facultad de Ingeniería*, atendiendo los *Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México*, emitidos por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, publicados en Gaceta UNAM el 13 de agosto de 2012.

**Artículo 1.-** El presente Reglamento establece las condiciones que deberán cumplirse para la programación, autorización y desarrollo de las prácticas de campo, visitas guiadas, técnicas y de observación aprobadas por la Facultad de Ingeniería, considerando la particularidad de los planes de estudio de los programas académicos que se imparten en la Entidad, con la finalidad de ampliar los conocimientos teóricos, desarrollar competencias prácticas y que los objetivos académicos se logren en espacios con condiciones de seguridad y libres de violencia por razón de género para todas las personas que participan en ellas.

**Artículo 2.-** El Reglamento ha sido elaborado por la Comisión Local de Seguridad y aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, estableciendo las condiciones para la realización de las prácticas de campo.

La difusión permanente del presente Reglamento y de los Lineamientos generales, a su comunidad universitaria será responsabilidad de la Dirección de la Facultad de Ingeniería, las Divisiones Académicas y la Comisión Local de Seguridad.

**Artículo 3.-** El Reglamento de prácticas de campo de la Facultad de Ingeniería se sujeta a los Principios del *Código de Ética* de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM):

- I. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal
- II. Igualdad
- III. Libertad de pensamiento y de expresión
- IV. Respeto y tolerancia
- V. Laicidad en las actividades universitarias
- VI. Integridad y honestidad académica
- VII. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual
- VIII. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario
- IX. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas
- X. Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario
- XI. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad
- XII. Privacidad y protección de la información personal

Así mismo, se enfatiza la importancia de las buenas prácticas docentes como: emplear un lenguaje incluyente y no sexista ni discriminatorio para fomentar ambientes académicos igualitarios y libres de violencia por razones de género.

**Artículo 4.-** El desconocimiento del presente Reglamento, no exime a las partes involucradas de su cabal cumplimiento.

## DEFINICIONES

**Artículo 5.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

**Alumnado:** aspirantes aceptados por la UNAM que han completado los trámites correspondientes de inscripción, con lo cual adquieren los derechos y obligaciones contemplados en la Legislación Universitaria.

**Estudiantado:** personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, entre otros.

**Coordinación de prácticas de campo:** área de las Divisiones Académicas de la Facultad de Ingeniería responsable de realizar la gestión y planeación de las prácticas de campo ante el Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas escolares.

**Responsable de la práctica de campo:** personal académico que coordina la práctica desde el momento en que el alumnado aborda el vehículo, los traslados al sitio de la práctica, verifica el desarrollo de esta y el regreso a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería. Funge como responsable de grupo durante las prácticas de campo.

**Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas escolares:** áreas de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería responsable de las gestiones para proporcionar el servicio de transporte y seguimiento de las prácticas de campo.

**Oficial de transporte especializado.** Personal administrativo de base, entre sus funciones se encuentran: manejo de vehículo automotriz (carro, camión para basura,

camión de pasajeros, aplanadora, tractor o similares), transportando personal, material, equipo y/o otros enseres en el interior o exterior del área metropolitana. Así como, verificar el funcionamiento del vehículo, limpiar, lubricar y realizar reparaciones elementales al vehículo que maneje, solicitando los accesorios y refacciones necesarias para la unidad.

**Artículo 6.-** Las prácticas de campo se definen como aquellas que se realizan fuera de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería y brindan la oportunidad al alumnado con la asesoría y seguimiento del profesorado de confirmar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridas en el salón de clase.

Por su carácter académico y su relación con los planes de estudios, pueden ser:

1. Prácticas de campo obligatorias curriculares.
2. Prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares.

Las prácticas de campo obligatorias curriculares se clasifican en:

1. Prácticas de campo o viajes de práctica. Se desarrollan en las instalaciones de la UNAM, en el área metropolitana o en el resto del territorio nacional, con una duración mayor a 24 horas.
2. Visitas guiadas, técnicas y de observación. Se desarrollan en las instalaciones de la UNAM, en el área metropolitana o en el resto del territorio nacional, con una duración no mayor a 24 horas.

Las prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares son aquellas salidas que no están directamente relacionadas con los requisitos curriculares del plan y programas de estudio y tienen la finalidad de ampliar el conocimiento y la cultura del alumnado y estudiantado, las cuales pueden ser:

1. Asistencia a congresos, foros, concursos académicos y seminarios.
2. Asistencia a actos artísticos, culturales y deportivos.
3. Actividades de campo vinculadas con servicio social, proyectos de investigación, trabajos de tesis y exámenes.

Para la realización de las prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares, que se realizan en el área metropolitana o en el resto del territorio nacional, es necesario justificar la necesidad e importancia académica.

Toda vez que no son un requisito para la evaluación, deberán estar circunscritas en un área específica. No se autorizará salidas a lugares turísticos como balnearios o playas, salvo causas justificadas que por la naturaleza de la práctica se requiera asistir a este tipo de lugares.

**Artículo 7.-** El alumnado asistente a las prácticas de campo debe estar inscrito y cursando en la asignatura correspondiente un semestre en los diferentes planes de estudio que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

**Artículo 8.-** La realización de las prácticas de campo obligatorias curriculares y las prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares, serán autorizadas por las Coordinaciones de Práctica de las Divisiones Académicas de la Facultad de Ingeniería, atendiendo a lo siguiente.

- I. Asignatura a la que corresponde el tema o los temas
- II. Programa de trabajo y actividades académicas a realizar
- III. Objetivos académicos por alcanzar y justificación de la práctica
- IV. Productos y/o resultados a alcanzar
- V. Beneficios dirigidos a la Institución o a la comunidad

## CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

### ETAPAS

**Artículo 9.-** Podrán asistir a las prácticas de campo obligatorias y no obligatorias, el alumnado, estudiantado y personal académico que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el alumnado se encuentre inscrito en el grupo o asignatura respectiva.
- II. Que el personal académico que funja como responsable de la práctica de campo, se encuentre adscrito o imparta asignatura en la Facultad de Ingeniería.
- III. Que, en el caso del alumnado o estudiantado menor de 18 años, cuente con la Carta de Autorización firmada por la madre, padre, tutor, o quien ejerza la patria potestad, acompañada por una copia de la identificación oficial vigente en la cual aparezca su firma.
- IV. Que el alumnado cuente con el alta de Seguro de Salud y con la Cartilla Nacional de Salud que demuestre su vigencia de derechos. El estudiantado debe comprobar que cuenta con servicio médico.
- V. Que el alumnado o estudiantado cuente con el seguro de prácticas de campo.
- VI. Que los asistentes a la práctica de campo cuenten con el Certificado de Vacunación contra la COVID-19.

**Artículo 10.-** En la solicitud de transporte para realizar prácticas de campo, obligatorias y no obligatorias o extracurriculares, se deberá especificar la siguiente información:

- I. Asignatura a la que corresponde el tema o los temas.
- II. Itinerario: lugar de la práctica y tiempo de permanencia en los sitios a visitar.

- III. Lugar de salida y regreso. Se recomienda salir de las instalaciones de la UNAM y regresar a ellas.
- IV. Listado del alumnado participante, especificando el semestre de la asignatura que cursan.
- V. Nombre del personal responsable de la práctica y del personal académico participante, incluir el número de los teléfonos celulares de cada uno de ellos.
- VI. Relación de los transportes que se van a utilizar y el número de operadores de autobús según la distancia. Es obligatorio asignar dos operadores para trayectos de más de 800 kilómetros u 8 horas de viaje continuo.
- VII. Notificar el kilometraje de caminos pavimentados; así como de terracerías para seleccionar el tipo de transporte adecuado.

**Artículo 11.-** Toda práctica de campo deberá ser coordinada por personal académico de asignatura o de tiempo completo de la Facultad de Ingeniería, o bien, que imparta asignatura en la entidad, quien entregará una Carta Responsiva en donde se comprometa a llevar a cabo el cumplimiento de:

- I. Las medidas preventivas de seguridad del grupo.
- II. Los objetivos académicos de la práctica de campo.
- III. El seguimiento de las actividades.
- IV. Preservar el adecuado comportamiento de los participantes acorde al *Código de Ética* y a la *Política Institucional de Género de la UNAM* para prevenir, atender y erradicar la violencia de género y la discriminación.
- V. El registro de la bitácora del recorrido.

En la práctica de campo podrán participar otros profesores, investigadores, ayudantes de profesor o de investigador y técnicos académicos con nombramiento vigente afín a los programas académicos, quienes coadyuvarán con la persona responsable de la práctica de campo en el adecuado desarrollo de esta.

Se recomienda la participación de al menos dos profesoras(es) o investigadoras(es) por cada 40 alumnos que asistan a la práctica de campo. Adicionalmente, podrá participar un ayudante de profesor o en su caso, personal funcionario de la Facultad de Ingeniería con nombramiento vigente para realizar dicha función.

**Artículo 12.-** Previo a la realización de las prácticas de campo:

La Coordinación de prácticas, deberá:

- a) Programar las prácticas de campo al inicio del semestre.
- b) Cumplir con el procedimiento establecido por la Secretaría, División académica o Coordinación para solicitar la autorización de la práctica de campo.
- c) Programar y asegurar la disponibilidad de materiales e insumos suficientes propios de la práctica de campo.

El personal responsable de la práctica, deberá:

- a) Elaborar y entregar un Análisis de Riesgo de las condiciones respecto de la seguridad e integridad del alumnado participante en cada práctica que se realice.
- b) Con siete días hábiles de anticipación, deberá confirmar la salida y entregar la lista de asistencia definitiva con los números de cuenta del alumnado o registro del estudiantado participante, domicilio, número de teléfono celular y/o particular a la Coordinación de prácticas.
- c) Anexar a la lista de asistencia, el formato de aprobación de la práctica de campo, Carta de Autorización de los padres, tutores o quien ejerza la patria

potestad en los casos que corresponda, así como la Carta Compromiso del alumnado o estudiantado en la cual se responsabilizan de observar y respetar la Legislación Universitaria, de guardar el orden y conducirse con respeto entre sus compañeros, compañeras, el profesorado y personal de transportes durante la práctica de campo.

- d) Indicar al alumnado el material, equipo y protección personal necesario para llevar a cabo la práctica de campo.
- e) Conocer las normas de seguridad para prevenir accidentes y gestionar la dotación de materiales para su uso en caso de emergencia.
- f) Difundir al alumnado asistente a la práctica de campo las sanciones a las que se harán acreedores, en caso de incurrir en alguna de las faltas señaladas en la Legislación Universitaria o en las normas que establece el Derecho vigente.

**Artículo 13.-** Durante el desarrollo de la práctica de campo, el alumnado, el estudiantado, la persona responsable de la práctica y el personal oficial de transporte especializado, deberán realizar lo siguiente:

## **SALIDA**

- a) El alumnado, estudiantado, responsable de la práctica, personal académico y el(la) oficial de transporte especializado deberán portar en todo momento su Certificado de Vacunación contra la COVID-19.
- b) El alumnado, deberá portar su identificación oficial, credencial vigente de la UNAM y Cartilla Nacional de Salud vigente.
- c) La Coordinación de las Prácticas de Campo deberá proporcionar al personal responsable de la práctica toda la información del seguro de prácticas de campo contratado y de los servicios de emergencia a los que puede recurrir en caso necesario.

- d) Antes de salir, la Coordinación de las Prácticas de Campo deberá pasar lista de asistencia en el grupo y entregar una copia de esta al jefe del Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas escolares de la Secretaría Administrativa.
- e) La persona responsable de la práctica deberá viajar en el mismo transporte que el alumnado durante el trayecto. En caso de que viaje al menos un menor de edad, es obligatorio que en el autobús haya dos profesoras(es) o investigadoras(es) por grupo, aunque sea un número menor a 40 pasajeros.
- f) El personal responsable de la práctica de campo, personal académico y operadores del transporte contarán con la información del vehículo, línea, número de placas y del seguro de prácticas de campo.
- g) El personal responsable de la práctica de campo y operadores del transporte deberán asegurarse de contar con los números telefónicos que les permitan comunicación en caso de emergencia.
- h) El personal oficial de transporte especializado deberá contar con bitácora de viaje, misma que será proporcionada por la jefatura del Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas escolares en la que se indique lugar, fecha, hora de salida y llegada.
- i) Se programará el regreso a una hora adecuada para que el alumnado y estudiantado encuentren transporte para regresar a sus hogares.

## **DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DE CAMPO**

- a) Se deberá viajar entre las 6:00 y las 22:00 horas.
- b) Las personas asistentes no podrán pernoctar dentro del vehículo de transporte, por lo que se deberá prever el lugar de alojamiento requerido con anticipación suficiente, considerando la naturaleza y la duración de la práctica de campo.

- c) Programar las actividades de la práctica de campo en un horario de 7:00 a las 19:00 horas, con excepción de aquellas prácticas que por su naturaleza así lo ameriten, en estos casos se deberá hacer la acotación en la solicitud de autorización.
- d) El alumnado deberá portar identificación de la UNAM y su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- e) El alumnado deberá portar de manera obligatoria chaleco rojo con los logos de la UNAM y de la Facultad de Ingeniería, podrán adquirirlo en el Área de Apuntes ubicado en planta baja del edificio B.
- f) El(la) oficial de transporte especializado y la persona responsable de la práctica deberán corroborar la existencia del botiquín de primeros auxilios (consultar contenido en Manual de Primeros Auxilios) y del extintor (polvo químico seco) en el vehículo de transporte.
- g) El(la) oficial de transporte especializado deberá verificar que cuenta con: combustible suficiente para el viaje, herramientas, señalamientos y refacciones necesarias, así como la documentación correspondiente del transporte.
- h) En caso de presentarse situaciones no previstas en el desarrollo de la práctica como fallas mecánicas con el vehículo, comunicarse con:  
  
Roberto Hernández Torres  
Departamento de Servicios Diversos y Responsable de Prácticas Escolares:  
Teléfono: 55 1473 6615  
Las 24 horas del día, los 365 días del año.
- i) En caso de presentarse eventos o actos de violencia de género, comunicarse a las siguientes instancias universitarias para solicitar la orientación y atención correspondiente.

1. Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género.

Teléfono: 55 41 61 60 48 marcar 2 para Género  
genero@defensoria.unam.mx  
Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y 17:00 a 20:30 horas.

## 2. Personas Orientadoras Comunitarias de la Facultad de Ingeniería.

Diana Paulina pppauldi@gmail.com  
Joshua josh\_LA12@comunidad.unam.mx  
Noé noecruzmarin@gmail.com  
Jaquelina jaqui.lopez963@gmail.com  
Ana ana.salas@ingenieria.unam.edu

## 3. Oficina Jurídica de la Facultad de Ingeniería.

Lic. María Laura Hernández Sánchez  
Teléfonos Oficina Jurídica FI  
Oficina: 55 5622 0899  
Celular: 55 4339 0603  
oficina\_juridica\_fing@comunidad.unam.mx

- j) En caso de que algún participante cometa faltas graves o conductas impropias, que atenten contra la salud, seguridad e integridad de las personas participantes en la práctica de campo, la persona responsable de la práctica de campo deberá dar aviso a la Coordinación de prácticas escolares, Responsable del Departamento de Servicios Diversos y Responsable de Prácticas Escolares, así como a las autoridades competentes para la atención correspondiente.

## **AL FINALIZAR LA PRÁCTICA DE CAMPO**

La persona responsable de la práctica deberá entregar a la Coordinación de prácticas la evaluación del logro de los objetivos académicos de la práctica de campo y a la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Ingeniería el reporte sobre los incidentes o accidentes ocurridos, en un tiempo no mayor a 10 días hábiles posteriores al regreso.

## MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

**Artículo 14.-** Los motivos para la suspensión de la práctica de campo son los siguientes:

- I. En caso de que no se presente la persona responsable de la práctica de campo el día de la salida.
- II. El personal académico responsable de la práctica podrá interrumpir, concluir o suspender la práctica de campo cuando no existan condiciones de seguridad para la realización de esta.
- III. Cuando no se presente al inicio de la práctica al menos el 50% del alumnado registrado.
- IV. Se justificará la cancelación o el regreso anticipado de una práctica de campo por: enfermedad del responsable de práctica o del alumnado, por las condiciones climatológicas adversas o desfavorables, por instalaciones inadecuadas, accidentes o por situaciones locales de inseguridad social, todo lo anterior a juicio del personal académico responsable de la práctica y con previo aviso a la Coordinación de Prácticas de la División Académica correspondiente y de la Jefatura del Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas escolares de la Secretaría Administrativa.
- V. Cuando una o varias de las personas participantes de la práctica incurran en actos que alteren el orden y disciplina universitaria en los términos que señala la normatividad universitaria, siempre a juicio del personal académico responsable de la práctica.
- VI. En cualquier otro caso no previsto en este Reglamento en que se ponga en riesgo la integridad física de los participantes, así como el patrimonio de la UNAM.

## **CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

### **RESPONSABILIDADES**

**Artículo 15.-** Cada Secretaría, División Académica o Coordinación será responsable de la organización, control y seguimiento de las prácticas de campo que realicen.

**Artículo 16.-** Son obligaciones:

#### ***De la Secretaría Administrativa:***

- a) Proveer los recursos presupuestales, diez días hábiles antes de la realización de la práctica de campo.
- b) Garantizar que el vehículo de la Facultad de Ingeniería o rentado, sea acorde a las condiciones del lugar de la práctica de campo y cuente con: botiquín de primeros auxilios, extintor y salidas de emergencia en buenas condiciones.

#### ***De la Jefatura de División y Coordinaciones:***

- a) Autorizar el programa semestral de las prácticas de campo que deban realizarse.
- b) Designar a la Coordinación de Prácticas de Campo de la División Académica correspondiente.
- c) Autorizar los gastos y viáticos de las prácticas de campo siempre y cuando esté comprendido en la partida presupuestal para tal efecto.
- d) Entregar a la Secretaría Administrativa la programación de las prácticas de campo obligatorias, dentro de los primeros 25 días hábiles de haber iniciado el semestre lectivo.

### ***De las Coordinaciones de Prácticas de Campo de las Divisiones Académicas:***

- a) Establecer el calendario y organizar el desarrollo de la práctica de campo desde su inicio hasta su finalización.
- b) Entregar la programación de las prácticas de campo obligatorias a la Jefatura de la División Académica; dentro de los primeros 25 días hábiles en que se inicie el semestre lectivo, de acuerdo con el plan de estudios y el programa de la asignatura y llenar los formatos correspondientes para su autorización.
- c) Realizar el trámite correspondiente para viáticos, los cuales deben de estar autorizados por la Jefatura de la División Académica correspondiente.
- d) Dar a conocer al alumnado el presente Reglamento y comunicarles que deberán realizar la práctica de campo en apego a su contenido.
- e) Al inicio de la práctica de campo, debe presentarse en el lugar de reunión la persona encargada de la Coordinación de prácticas 30 minutos antes de la hora señalada con la solicitud de transporte para verificar que se cumpla con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- f) Proveer al Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas escolares el listado con los números de servicios de emergencias: protección civil, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la entidad federativa que corresponda, de los hospitales o centros médicos de la zona donde se va a realizar la práctica de campo.
- g) De las prácticas de campo extraordinarias o que no estén dentro de la planeación entregada al inicio del semestre lectivo, se solicitará su autorización con 15 días naturales de anticipación a la fecha de salida, para realizar el pago de seguros y el Departamento de servicios diversos y responsable de prácticas la pueda atender de la manera adecuada y sin ningún contratiempo el servicio solicitado.

***Del Departamento de Servicios Diversos y Responsable de Prácticas Escolares:***

a) Examinar en conjunto con el oficial de transporte especializado que los vehículos de transporte estén en buen estado, verificar la fecha del último mantenimiento preventivo y correctivo, los puntos de seguridad: neumáticos, aceite, suspensión y frenos, ya sean vehículos de la Facultad de Ingeniería o rentados.

Contar con el seguro del vehículo, seguro de responsabilidad civil viajero, la bitácora de viaje, así como verificar que el vehículo cuente con botiquín de primeros auxilios, extintor y equipo de herramientas y refacciones y registrar todo lo observado en la Lista de Inspección a Vehículo.

b) Presentarse en el lugar de partida de la práctica de campo 30 minutos antes de la hora señalada para revisar que se cumpla con las condiciones para realizar la práctica de campo y entregar a la persona Responsable de la práctica de campo el reporte general del estado que guarda el vehículo asignado.

c) Proveer al profesorado responsable de la práctica de campo los números telefónicos de emergencia de la Facultad y de las empresas aseguradoras contratadas por la UNAM.

d) Informar a la persona oficial de transporte especializado antes de la salida, el itinerario de la práctica de campo. En caso de vehículos alquilados comunicar al operador las disposiciones del presente Reglamento, solicitando que cumpla el itinerario establecido, salvo causas de fuerza mayor y con autorización del responsable de la práctica.

***De las personas oficiales de transporte especializado:***

a) Presentarse en el lugar de reunión convenido para la salida 30 minutos antes de la hora señalada en la solicitud de transporte.

b) Presentar la unidad de transporte: limpia al inicio, durante y al final de la práctica de campo. Contar con despachador de gel para desinfección de

- manos. Señalar las medidas para evitar contagios de COVID-19: uso de cubrebocas obligatorio y sana distancia.
- c) Atender exclusivamente las indicaciones de la persona responsable de la práctica de campo.
  - d) Verificar que se respete el aforo permitido de pasajeros en la unidad para evitar exceder la capacidad permitida.
  - e) Permanecer en el lugar de la práctica hasta que concluya.
  - f) Prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico.
  - g) Coadyuvar con la Jefatura del Departamento de Servicios Diversos y Responsable de Prácticas Escolares para que los vehículos de transporte se encuentren en buen estado.

***De la persona responsable de la práctica de campo:***

- a) Conocer los *Lineamientos Generales para la realización de las prácticas de campo de la UNAM* y el *Reglamento de Prácticas de Campo de la Facultad de Ingeniería*.
- b) Verificar que la realización de la práctica de campo no interfiera con las actividades de otras asignaturas, con los periodos de exámenes o con días inhábiles; y, en caso de ser necesaria su programación en esos días, se deberá coordinar su programación.
- c) Solicitar la contratación del seguro de prácticas de campo correspondiente, con base en el procedimiento institucional establecido por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería.
- d) Apegarse al itinerario autorizado por la Coordinación de prácticas de campo.
- e) Conocer y comunicar al alumnado la información necesaria sobre la práctica de campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad y las sanciones previstas en los *Lineamientos Generales para la realización de las prácticas*

*de campo de la UNAM*, en la Legislación Universitaria y en el presente Reglamento.

- f) Contar con información general del alumnado y estudiantado que participen en la práctica de campo, como: nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar en caso de incidentes o accidentes, así como tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos. Dicha información será manejada con apego a lo establecido en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la UNAM.
- g) Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la práctica de campo.
- h) Evitar que las y los alumnos y estudiantes realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, como nadar en ríos, lagos, presas, playas o balnearios, la práctica de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros.
- i) Prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefacientes o psicotrópicos.
- j) Contar con la capacitación en temas de protección civil y atención de emergencias, primeros auxilios, primeros auxilios psicológicos y prevención de violencia de género (*a partir de la aprobación del presente Reglamento, las personas responsables de prácticas de campo contarán con un semestre para poder cumplir con dichas capacitaciones*).

***Del alumnado y estudiantado que participa en la práctica de campo:***

- a) Conocer los *Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México* y el *Reglamento de Prácticas de Campo de la Facultad de Ingeniería*.

- b) Actuar conforme a los principios y valores de conducta universitaria señalados en el *Código de Ética de la UNAM*, así como atender las indicaciones y medidas preventivas que señale el personal responsable de grupo.
- c) Firmar la Carta Compromiso de observar conducta universitaria durante la práctica de campo y acatamiento de lo dispuesto en los Lineamientos Generales y en el presente Reglamento durante la práctica de campo.
- d) En caso de ser menor de 18 años, presentar Carta de Autorización firmada por la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.
- e) Proporcionar su nombre completo, domicilio, información de su tipo de sangre, alergias, padecimientos crónicos, si se encuentra en algún tratamiento médico, así como nombre y número telefónico de un contacto a quien dar aviso en caso de emergencia.
- f) Presentar, en tiempo y forma, la documentación individual requerida para tramitar la autorización de la práctica de campo.
- g) Al abordar el transporte y durante toda la práctica, portar su Cartilla Nacional de Salud que demuestre la vigencia de derechos en el seguro facultativo o en alguna institución de seguridad social y su Certificado de Vacunación contra la COVID-19.
- h) Presentarse en el lugar de reunión 30 minutos antes de la hora señalada para iniciar el viaje y asistir puntualmente a los lugares de reunión para la realización de cada etapa de la práctica de campo.
- i) Portar credencial vigente de la UNAM.
- j) Llevar equipaje que no supere 20 kilogramos, el cual debe contener: equipo de seguridad, ropa y accesorios personales para los días que dure la práctica.

- k) Llevar artículos de higiene personal como: gel desinfectante, cubrebocas, toallas desinfectantes y aquellos que considere necesario para reforzar las medidas preventivas contra Covid-19.
- l) Cuidar y responsabilizarse de sus objetos personales.
- m) Abstenerse de transportar objetos que impliquen algún riesgo para su integridad física.
- n) Prohibido ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefacientes o psicotrópicos, durante los traslados y la realización de la práctica de campo, así como no fumar dentro del vehículo de transporte.
- o) No realizar actividades que pongan en riesgo su salud e integridad física, así como la de los demás participantes. Abstenerse de realizar acciones que atenten y transgredan los derechos humanos de las personas participantes en las prácticas de campo y/o que vaya en contra de la Legislación Universitaria, local o federal.
- p) Hacer uso adecuado de las instalaciones, materiales, equipo y transporte propiedad de la Facultad de Ingeniería o ajenos y en caso de causar algún daño material cubrir los gastos que generen su reparación.

## SANCIONES

### Artículo 17.- Son causa de sanción:

- I. El alumnado, estudiantado, personal académico responsable de la práctica, o el personal oficial de transporte especializado que durante la práctica de campo incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria serán sancionados en términos de lo dispuesto en el Estatuto General de la UNAM, Título Sexto De las *Responsabilidades y Sanciones*, destacando:

Artículo 98.- *(Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 2 de marzo de 1971, y 7 de agosto de 2020, publicado en Gaceta UNAM 13 del mismo mes y año, como sigue)* Las sanciones que podrán imponerse, en los casos que no tengan expresamente señalada una pena, serán las siguientes:

1. A los miembros del personal académico:
  - a) Extrañamiento escrito;
  - b) Suspensión, y
  - c) Destitución.
  
2. A los alumnos:
  - a) Amonestación;
  - b) Negación de créditos o cancelación de los concedidos respecto al pago de cuotas;
  - c) Suspensión o separación de cargos o empleos que desempeñen;
  - d) Suspensión hasta por un año en sus derechos escolares, y
  - e) Expulsión definitiva de la facultad o escuela.
  
3. Para los casos de violencia de género las sanciones indicadas serán aplicadas de conformidad con los principios de taxatividad y proporcionalidad en los términos establecidos por la normatividad y los Lineamientos correspondientes.

Todo ello, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.

- II. A los responsables de campo, personal académico, así como a las personas oficiales de transporte especializado, además de las sanciones previstas en el

numeral anterior, se les podrá fincar responsabilidad laboral en términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

- III. En caso de haber causado un daño material, el responsable de la falta deberá cubrir los gastos generados.

Cualquier práctica que se efectúe en contravención de los *Lineamientos Generales y el Reglamento de Prácticas de Campo* será responsabilidad de la persona que los incumpla, para lo cual la Universidad Nacional Autónoma de México no asumirá en tales circunstancias la responsabilidad.

## **CAPÍTULO IV. MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD**

**Artículo 18.-** El personal académico, alumnado, estudiantado, trabajadores y oficiales de transportes especializado deberán cumplir en las prácticas de campo con las siguientes medidas preventivas, con el objetivo de llevar a cabo las actividades con condiciones de seguridad y libres de violencia por razón de género.

- I. No podrán asistir a las prácticas de campo personas ajenas a la Universidad o quienes no cumplan lo establecido en el presente Reglamento.
- II. El personal responsable de la práctica elaborará un Plan de Acción que deberá contener:
  - Registro del alumnado o estudiantado: nombre completo, domicilio, información de su tipo de sangre, alergias, padecimientos crónicos, si se encuentra en algún tratamiento médico, así como nombre y número telefónico de un contacto a quien dar aviso en caso de emergencia.
  - Números de servicios de emergencia y ubicación de los servicios médicos cercanos en donde se desarrollará la práctica de campo.

- Acciones a seguir en caso de presentarse situaciones de emergencia de acuerdo con el análisis de riesgos del desarrollo de la práctica de campo.
- III. Durante los traslados carreteros, el personal oficial de transporte especializado deberá acatar rigurosamente lo indicado en las señales viales preventivas y restrictivas, muy especialmente en lo que se refiere a no exceder las velocidades máximas permisibles especificadas en dichas señales, así como en las contenidas en las reglamentaciones viales federales y locales.
  - IV. La persona responsable de la práctica deberá pasar lista de asistencia a los participantes cada vez que suban al vehículo, según el itinerario. No podrá abordar ninguna persona no autorizada para el desarrollo de la práctica de campo.
  - V. La persona responsable de la práctica de campo deberá contar con teléfono celular y/o radio de comunicación durante toda la práctica de campo.
  - VI. Durante la realización de la práctica de campo el alumnado deberá usar el chaleco rojo con los logos de la UNAM y de la Facultad de Ingeniería, así como el equipo de protección personal que corresponda.
  - VII. En caso de requerir apoyo preventivo que permita transitar y realizar la práctica de campo con seguridad, gestionar el aviso y solicitud de apoyo ante las autoridades locales.
  - VIII. En caso de hacer uso de alojamiento, considerar:
    - Solicitar al alojamiento información sobre su Plan de acción ante emergencias.
    - Identificar los recursos de protección civil del lugar: zona de menor riesgo, punto de reunión, salidas, salidas de emergencia, extintores, botiquines de primeros auxilios.
    - En caso de presentarse emergencias en el alojamiento, seguir las indicaciones del personal brigadista o de seguridad del lugar.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Los casos no previstos en los Lineamientos Generales ni en el presente Reglamento, que requieran acciones inmediatas, serán resueltos, en primera instancia por la persona responsable de la práctica de campo en coordinación, en su caso, con la Secretaría Administrativa, la División Académica correspondiente y la Comisión Local de Seguridad.

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería y se hará del conocimiento de la comunidad en la página oficial de la Facultad de Ingeniería.

**TERCERO.** - El presente Reglamento deja sin efecto el Reglamento general de prácticas de campo y estancias de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2012.

**CUARTO.** – Todo lo relacionado con el virus SARS-CoV-2 y la COVID-19 se atenderá conforme lo establezca e informe la UNAM.

**QUINTO.** - El presente Reglamento deberá ser actualizado de forma anual, cuando las actividades de las prácticas lo demanden o cuando la reglamentación universitaria lo especifique.